

29/01/2016

Puerto Montt: Dictan pena efectiva de 5 años y un día para autores de robo con intimidación

Acogiendo los argumentos presentados por la Fiscalía Local de Puerto Montt, dos imputados por el asalto a una vivienda fueron condenados a la pena privativa de libertad de 5 años y un día. Adicionalmente, uno de los acusados recibió la pena 541 días por el robo de un vehículo. El caso fue visto recientemente en un juicio oral desarrollado ante el Tribunal Oral de la capital regional. Para el Ministerio Público en la Región de Los Lagos, los delitos de robos forman parte de la política criminal de mano firme en la



persecución penal que se está desarrollando, que entre otros aspectos considera aumentar la judicialización de este tipo de causas.

A través de la prueba testimonial y pericial reunida en la investigación de este caso y que fue presentada por el Fiscal Patricio Llancamán Nieto durante el juicio oral, se acreditó que en la noche del 8 de abril de 2015, el imputado Benjamín Enrique Neira Navarro, sustrajo un vehículo marca Kia, modelo Río, que se encontraba estacionado frente a un block de departamentos en calle Maximiliano Uribe.

Según se pudo establecer en la investigación, al día siguiente, Neira Navarro junto con el acusado Esteban David Díaz Ojeda, y premunidos al menos de un arma tipo escopeta, ingresaron en una vivienda ubicada en la población Villa Esperanza, en cuyo interior se encontraban 6 personas, entre ellas dos menores de edad. Allí los dos sujetos amenazaron a las víctimas y les exigieron la entrega de especies. De este modo sustrajeron un televisor de 43 pulgadas, chaquetas y casacas de diversas marcas, dos teléfonos celulares, joyas de oro y plata y \$150.000 en dinero en efectivo, entre otras.

De acuerdo a la resolución pronunciada recientemente por el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt, "la prueba producida por el acusador fiscal durante la audiencia de este juicio oral, ha logrado superar la presunción de inocencia que ampara a los acusados, permitiendo conducir al tribunal a la convicción más allá de toda duda razonable de que a Benjamín Enrique Neira Navarro, le ha correspondido una participación culpable y penada por la ley, en calidad de autor en ambos delitos, de robo de cosas que se encuentran en bienes nacionales de uso público y de robo con intimidación en las personas respectivamente, en tanto que a Esteban David Díaz Ojeda le ha correspondido una participación culpable y penada por la ley, en calidad de autor del delito de robo con intimidación en las personas".